



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
5 de noviembre de 1998

Original: español

Sexta Comisión

Acta resumida de la tercera sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el 12 de octubre de 1998, a las 10.00 horas.

Presidente: Sr. Enksaikhan (Mongolia)

Sumario

Elección de la mesa

Organización de los trabajos

Tema 151 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 31° período de sesiones

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10:20 horas.

Elección de la mesa

1. El **Presidente** señala que se han propuesto las candidaturas del Sr. Phakiso Mochochoko (Lesotho) y del Sr. Hendrikus Verweij (Países Bajos) a los cargos de Vicepresidentes, y del Sr. Rytis Paulauskas (Lituania) al cargo de Relator. De no haber objeciones, entenderá que la Sexta Comisión desea elegir al Sr. Phakiso Mochochoko (Lesotho) y al Sr. Hendrikus Verweij (Países Bajos) Vicepresidentes, y al Sr. Rytis Paulauskas (Lituania) Relator.

Así queda acordado.

Organización de los trabajos (A/C.6/53/L.1)

2. El **Presidente** presenta en detalle el calendario propuesto para el examen de los temas remitidos a la Sexta Comisión y la documentación correspondiente y precisa que el calendario es flexible y que se puede modificar a la luz del avance de los trabajos y del número de intervenciones respecto de los diferentes temas.

Tema 151: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 31º período de sesiones (A/53/17)

3. El **Sr. Mazilu** (Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional) (CNUDMI), tras felicitar al Presidente de la Sexta Comisión por su elección, presenta el informe de la CNUDMI sobre la labor realizada en su 31º período de sesiones, y dice que, como es habitual, el programa del período de sesiones anterior de la Comisión fue nuevamente muy intenso. En él se examinaron varios capítulos de una guía legislativa sobre proyectos de infraestructura con financiación privada, así como otra serie de cuestiones importantes relativas a la labor presente y futura de la Comisión.

4. La inversión privada en infraestructura permite hacer ahorros en el gasto público, lograr niveles más altos de servicios y reasignar recursos para cubrir necesidades sociales más urgentes. Por tanto, no es sorprendente que los proyectos de infraestructura con financiación privada estén atrayendo cada vez más interés, en especial en los países en desarrollo y las economías en transición. No obstante, se trata de proyectos generalmente complicados, que suelen conllevar largas negociaciones y cuya ejecución requiere un marco jurídico adecuado. Por ello, la Comisión había decidido en su 30º período de sesiones ofrecer orientación legislativa a

los Estados interesados en promover la inversión privada para proyectos de infraestructura.

5. El objetivo de la guía legislativa es ayudar a los gobiernos y a los órganos legislativos nacionales, provinciales y locales, en su tarea de estudiar la pertinencia de las leyes, reglamentos, decretos y otros textos legislativos relativos a la ejecución de proyectos de infraestructura con financiación privada. En la guía se trata de lograr el equilibrio adecuado entre la necesidad de atraer inversión privada para proyectos de infraestructura y la de proteger los intereses del Gobierno y los ciudadanos del país anfitrión. En 1997, la Comisión examinó una serie de capítulos de la guía legislativa, y este año tuvo ante sí el proyecto de varios capítulos preparados por la Secretaría. La Secretaría presentará a la Comisión en su 32º período de sesiones, en 1999, los capítulos restantes de la guía.

6. En relación con este tema, la Comisión examinó diversas cuestiones. En primer lugar, los proyectos de infraestructura con financiación privada requieren un marco legislativo y regulador que dé un tratamiento adecuado a los diversos problemas que plantea la inversión privada en infraestructura. En el debate del capítulo relativo a las consideraciones generales sobre la legislación, la Comisión mantuvo un interesante intercambio de opiniones sobre cuestiones tales como los posibles obstáculos constitucionales a la prestación de servicios públicos por parte del sector privado y de los órganos reguladores del país anfitrión para traspasar o poner a disposición de la empresa del proyecto el terreno o la infraestructura existente que puedan ser necesarios para la ejecución del proyecto. La Comisión examinó también las posibles consecuencias de las medidas adoptadas en otros ámbitos legislativos sobre la ejecución satisfactoria de dichos proyectos y debatió la importancia que podían tener los acuerdos internacionales celebrados por el país anfitrión para la legislación nacional reguladora de los proyectos de infraestructura con financiación privada. Junto a estas consideraciones generales sobre la legislación, la Comisión estudió el tipo de mecanismos reguladores así como algunas normas reguladoras básicas que podría ser necesario promulgar en relación con las operaciones de proyectos de infraestructura con financiación privada.

7. La Comisión estudio asimismo métodos adecuados para seleccionar la empresa del proyecto, teniendo en cuenta que la larga duración de las negociaciones entre los órganos competentes del país anfitrión y los posibles inversores constituye a menudo un obstáculo práctico importante para la ejecución de proyectos de infraestructura con financiación privada. Se consideró que, al desarrollar procedimientos adecuados para lograr eficacia y economía, a la vez que

asegurar transparencia e imparcialidad en el proceso de selección, la guía podría ser de utilidad para los órganos públicos competentes de los países anfitriones.

8. Finalmente, la Comisión debatió las cuestiones relativas a las condiciones fundamentales del acuerdo del proyecto. En primer lugar la Comisión examinó los diferentes planteamientos adoptados por las legislaciones nacionales en relación con el acuerdo del proyecto. A continuación la Comisión examinó determinados derechos y obligaciones de la empresa del proyecto que sería útil tener en cuenta en la legislación, además de hacerlo en el acuerdo del proyecto, ya que podían afectar a los intereses de terceros. Se concedió especial atención a las cuestiones relacionadas con el aporte de un emplazamiento adecuado para el proyecto, la formación de la empresa del proyecto y el tipo de garantías que podría constituir la empresa del proyecto sobre los bienes y beneficios relacionados con el acuerdo del proyecto o resultantes de éste, dada la importancia de dichas garantías para la financiación de los proyectos de infraestructura. Se señaló que las garantías sobre instrumentos negociables, créditos y derechos incorporales podrían ser factores importantes para reducir el grado de exposición de los prestamistas ante los riesgos del proyecto y probablemente disminuir los gastos financieros.

9. En resumen la Comisión mantuvo, un interesante y fructífero debate sobre los capítulos del proyecto presentados por la Secretaría, cuya versión revisada espera examinar, junto con el resto de los capítulos del proyecto, en el próximo período de sesiones. En cuanto al método de trabajo, se acordó que la Comisión debería estudiar, en su próximo período de sesiones, la posible necesidad de establecer un grupo de trabajo y que, en la etapa actual era aconsejable que la Secretaría trabajase con la asistencia de expertos externos como se había hecho hasta entonces. Se pidió a la Secretaría que hiciese todo lo posible para consultar con expertos de los sectores público y privado, así como expertos procedentes de países desarrollados y en desarrollo y de países con economías en transición. En relación con ese tema, el orador insta a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que nombren expertos que presten asistencia a la Secretaría en la preparación de material de base para la guía legislativa sobre proyectos de infraestructura con financiación privada.

10. Además de la mencionada guía, la Comisión también estudió los informes acerca de la labor realizada por los grupos de trabajo encargados del comercio electrónico y de la financiación por cesión de créditos, y acerca de la Convención de Nueva York de 1958 sobre el reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras, así como informes sobre capacitación y asistencia técnica y sobre otros aspectos de su labor.

11. La Comisión continuó con su labor acerca de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico, encomendando al Grupo de Trabajo sobre Comercio Electrónico la preparación de un régimen específico sobre firmas electrónicas, proyecto que despertó un notable interés entre los gobiernos y usuarios de la Internet y que se espera constituya un paso decisivo para facilitar el comercio electrónico. La Comisión manifestó su agradecimiento por la labor del Grupo de Trabajo en la elaboración del proyecto de régimen uniforme para las firmas electrónicas, al mismo tiempo que tomó nota de que el Grupo de Trabajo había encontrado dificultades para llegar a un entendimiento común de las nuevas cuestiones jurídicas planteadas por la creciente utilización de las firmas numéricas y demás firmas electrónicas, así como en cuanto al tratamiento que debía darse a esas cuestiones en un marco jurídico aceptable internacionalmente. La Comisión tomó nota asimismo de la propuesta de que el Grupo de Trabajo tal vez pudiese iniciar el estudio preliminar de la elaboración de una convención internacional basada en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico. La Comisión aprobó también una disposición sobre la cuestión de la incorporación por remisión y decidió su inclusión en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico como artículo 5 bis. Igualmente aprobó un proyecto de sección adicional preparado por la Secretaría para su inserción en la guía para la incorporación de la Ley Modelo al derecho interno.

12. En cuanto al proyecto de convención sobre la financiación por cesión de créditos que estaba preparando el Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales, la Comisión tomó nota con satisfacción de que el proyecto de convención había despertado el interés de la comunidad financiera y comercial internacional así como de los gobiernos, pues existía la posibilidad de facilitar el acceso a créditos con intereses más bajos, lo que impulsaría el comercio internacional.

13. La Comisión también tomó nota de que, en su 28º período de sesiones, el Grupo de Trabajo había aprobado el contenido de las disposiciones relativas a la relación entre cedente y cesionario y las disposiciones vinculadas con la protección del deudor. Al mismo tiempo la Comisión tomó nota de que quedaban todavía algunas cuestiones por resolver, incluidas las relacionadas con el ámbito de aplicación del proyecto de Convención, las cuestiones de orden público surgidas en relación con la protección del deudor, los conflictos de prelación entre distintos acreedores y problemas de derecho internacional privado. La Comisión expresó al Grupo de Trabajo su agradecimiento por la labor realizada y le pidió que prosiguiera con su labor de manera expeditiva a fin de concluirla en 1999 y que presentase el proyecto de Conven-

ción para su aprobación por la Comisión en el 33° período de sesiones de ésta en el año 2000.

14. El 10 de junio de 1998, la Comisión celebró el cuadragésimo aniversario de la Convención de Nueva York de 1958 sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, con la participación de representantes de los Estados miembros de la Comisión y observadores, así como de numerosos invitados. Pronunció el discurso inaugural el Secretario General de las Naciones Unidas. Con ocasión de esta celebración se formularon sugerencias para presentar a la Comisión algunos de los problemas que se habían encontrado en la práctica, a fin de poder considerar si sería conveniente y viable que la Comisión realizara alguna labor al respecto. El 11 de junio de 1998, la Comisión celebró el Coloquio de Información sobre el Derecho Mercantil Uniforme, en el que destacados expertos presentaron sus ideas y su evaluación de las cuestiones jurídicas relativas al comercio electrónico, los proyectos de infraestructura con financiación privada, la cesión de créditos con fines de financiación y la insolvencia transfronteriza. La Comisión expresó su deseo de que la Secretaría publicara a la mayor brevedad informes sobre estos dos acontecimientos. No obstante, dadas las dificultades para obtener documentación y traducciones, la Secretaría de la CNUDMI deberá tratar de obtener los recursos necesarios para llevar a cabo su programa de publicaciones.

15. El orador manifiesta su satisfacción por el prestigio de que goza la Comisión, en particular en el ámbito del arbitraje comercial, así como por la atención que genera la labor de la Comisión en los sectores público y privado de todo el mundo, lo que anima a participar a numerosas delegaciones y observadores de distintas procedencias, todo lo cual constituye un elemento enriquecedor clave del éxito pasado y futuro de la CNUDMI.

16. La Comisión se complace por los elogios recibidos acerca de la labor organizativa y sustantiva de la Secretaría de la CNUDMI en la organización del Coloquio. Siempre ha existido un reconocimiento generalizado de la actuación sobresaliente de los funcionarios de la Secretaría, que gozan de la más alta preparación jurídica, en la elaboración de material preparatorio de excelente calidad. Por ello, sería injusto no mencionar la labor fundamental que desempeñan en el éxito de la CNUDMI.

17. Actualmente la Secretaría de la CNUDMI se ocupa principalmente de cuatro proyectos relativos al comercio electrónico, la financiación por cesión de créditos, los proyectos de infraestructura con financiación privada y la puesta en práctica de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 1998). Sin embargo, cuenta prácticamente con

un solo oficial para cada proyecto, y varias propuestas para su labor futura no han podido adoptarse debido a la falta de recursos. Por ejemplo, un solo funcionario se encarga del sistema de recopilación de jurisprudencia sobre textos de la CNUDMI. Además, para tramitar la gran cantidad de solicitudes de capacitación y asistencia técnica en materia legislativa que se reciben, se necesitan por lo menos seis o siete profesionales. De modo que la Organización debe considerar urgentemente la posibilidad de reforzar la Secretaría de la CNUDMI. A ese respecto, el orador acoge complacido la reciente contratación de dos oficiales jurídicos, pero considera que es necesario fortalecer aún más la Secretaría y aumentar la categoría de sus puestos, ya que cuenta con menos puestos de categoría superior que cualquier otra sección de la Oficina de Asuntos Jurídicos, con excepción quizás de la Sección de Tratados, y se pretende que los secretarios de los Grupos de Trabajo de la CNUDMI, con puestos de categoría P-3 y P-4, administren proyectos y representen a las Naciones Unidas en importantes conferencias internacionales.

18. Los países de Europa oriental están experimentando un proceso de transición de una economía planificada a una economía de mercado. Una de las condiciones necesarias para desarrollar una economía de mercado es el ajuste y la modernización del sistema jurídico. Ese desarrollo es esencial para esos países ya que también forman parte de la economía mundial. Esos países, así como otros países en desarrollo, tienen también interés en ampliar su participación en el comercio y las inversiones mundiales, y atraer la inversión local y extranjera. Para crear un entorno propicio desde el punto de vista jurídico, los gobiernos de los países de Europa oriental a menudo contratan, a un costo elevado y con ayuda de instituciones internacionales para el desarrollo, a expertos extranjeros para la formulación de leyes en la esfera del comercio. Esos expertos a menudo se ocupan de temas que han sido bien documentados y analizados por la CNUDMI; de modo que un mejor conocimiento de los textos de la Comisión permitiría a los gobiernos ahorrar tiempo y dinero.

19. La CNUDMI cuenta con un programa de capacitación y asistencia técnica en el ámbito legislativo; sin embargo por falta de personal y de otros recursos la Secretaría no puede atender debidamente la solicitud de actividades de capacitación y asistencia técnica. Resulta difícil concebir que los gobiernos y las organizaciones internacionales desembolsen grandes sumas de dinero en programas bilaterales e internacionales de reforma legislativa, mientras que el programa de capacitación y asistencia técnica legislativa del organismo de las Naciones Unidas que se ocupa precisamente del derecho mercantil internacional se financia con escasos recursos extrapresupuestarios, es decir, contribuciones especiales de

muy pocos gobiernos. Debido a ello, las actividades de asistencia y capacitación destinadas a los países de Europa oriental y a otros países con economías en transición no han sido suficientes. Cabe esperar que en los próximos cinco años la CNUDMI haga todo lo posible por que esos países obtengan más beneficios en ese sentido. Espera, además, que los Gobiernos y organizaciones internacionales reconozcan la necesidad de promover el conocimiento de los textos de la CNUDMI y hagan lo posible por brindar la asistencia y la capacitación que tanto necesitan los países en desarrollo. Para lograrlo se necesitan en realidad pocos recursos, si se comparan con la considerable cantidad de recursos que se invirtieron en la preparación de los textos uniformes.

20. Para concluir el proceso de armonización y unificación progresivas del derecho es necesario promover entre los Estados la aprobación de convenciones internacionales y leyes modelo y darlas a conocer a los usuarios. En un momento en que las Naciones Unidas están examinando medidas para mejorar su eficiencia, es necesario prestar especial atención a la situación de la CNUDMI y su Secretaría. Una reforma con sentido no puede limitarse a un mero ejercicio de reducciones y recortes; debe consistir en un ejercicio en el que se asignen medios y recursos de acuerdo con la importancia de los distintos programas y actividades. Se espera que la Sexta Comisión se haga eco de las inquietudes de los Estados miembros de la CNUDMI con respecto a las restricciones alarmantes que enfrenta la Comisión para realizar su labor y a la necesidad de fortalecer su Secretaría.

21. La discreta y eficaz labor que desempeña la CNUDMI contribuye a la paz y la estabilidad, aunque sea en forma indirecta. La historia ha demostrado claramente la relación que existe entre el desarrollo económico y la paz. Para crear y desarrollar un mundo de paz es indispensable crear el entorno jurídico que facilite y promueva el comercio internacional eliminando o reduciendo los obstáculos que impiden la expansión de las actividades económicas. La creación de ese entorno debe constituir una parte esencial de los esfuerzos de la CNUDMI por evitar las crisis económicas que amenazan la paz y la estabilidad en el mundo.

22. Por último, el orador hace un llamamiento a los gobiernos para que, en las deliberaciones que se llevan a cabo sobre la reforma general de la Naciones Unidas, los Estados Miembros tengan presente la importancia de la labor que realiza la CNUDMI y su Secretaría, con el fin de que se fortalezca su mandato.

23. La **Sra. Sucharipa** (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea, declaración a la que se suman Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa, Rumania, Chipre e Islandia, elogio el sobresaliente desempeño de la Secretaría de la

CNUDMI así como las contribuciones de los expertos de los distintos países y regiones del mundo, que fueron fundamentales para el éxito logrado por la CNUDMI el año anterior. A ese respecto, subraya la importancia de disponer de los documentos de la CNUDMI en todos los idiomas oficiales y con suficiente antelación a fin de que las delegaciones puedan preparar sus observaciones.

24. La armonización del derecho mercantil, sobre la base de convenios, reglamentos modelo y otros instrumentos no vinculantes requieren un alto grado de participación de la Secretaría en los esfuerzos para difundir información y brindar asesoramiento no sólo sobre los instrumentos en sí sino también sobre la experiencia práctica de los Estados Miembros con respecto a la utilización de éstos en la elaboración de su legislación nacional. No hay duda de que para ello la Secretaría puede y debe recurrir, en la medida de lo posible, a recursos externos, como las instituciones no gubernamentales e iniciativas de orientación profesional. Sin embargo, en un momento de restricciones presupuestarias, el órgano encargado del derecho mercantil debe contar con todo el apoyo posible de los Estados Miembros.

25. Gran parte del 31º período de sesiones de la CNUDMI se centró en el examen de los primeros cuatro capítulos de la guía legislativa sobre proyectos de infraestructura con financiación privada. La Unión Europea apoya firmemente ese proyecto, que combina elementos de derecho público y privado y refleja de manera equilibrada los distintos sistemas jurídicos existentes. Los proyectos de infraestructura con financiación privada adquieren cada vez más importancia como medio de ampliar y mejorar la infraestructura básica de un país. El éxito de ellos depende de que se disponga de un marco jurídico sólido que sirva de apoyo y contribuya al desarrollo de esos proyectos. En ese sentido la guía será un instrumento de gran utilidad. En su futura labor respecto de la guía legislativa, la Secretaría debería seguir recurriendo al asesoramiento de expertos, tanto del sector público como del sector privado. Los Estados miembros de la Unión Europea esperan aportar sus conocimientos especializados para la futura elaboración de la guía.

26. La labor de la CNUDMI en la esfera del comercio electrónico es de particular importancia para el futuro de las transacciones comerciales. Por lo tanto, la Unión Europea acoge con satisfacción el informe del Grupo de Trabajo sobre Comercio Electrónico y se muestra satisfecha por el apoyo de la Comisión a la continuación del actual programa de trabajo sobre la preparación de un régimen uniforme sobre las cuestiones jurídicas de la firma numérica y las entidades certificadoras. Además, presta especial importancia a ese proyecto e insta al Grupo de Trabajo a que siga realizando su labor lo más rápidamente posible, ya que esa armonización

adquiere cada vez más urgencia en vista del rápido desarrollo del comercio electrónico.

27. La Unión Europea expresa su satisfacción por la decisión de la CNUDMI de incluir una disposición adicional sobre la incorporación por remisión en la Ley Modelo sobre el comercio electrónico. Si bien el texto representa un planteamiento minimalista de la cuestión de la incorporación por remisión, la disposición es una adición útil de la Ley Modelo. La Unión Europea expresa también su satisfacción por los avances logrados por el Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales en la preparación de un convenio sobre financiación por cesión de créditos.

28. La Unión Europea toma nota con reconocimiento del mayor desarrollo de la jurisprudencia sobre los textos de la CNUDMI (CLOUT), un proyecto de gran importancia para promover la aplicación uniforme de los textos jurídicos elaborados por la CNUDMI. Se han publicado otras cinco series de extractos de fallos judiciales y laudos arbitrales basados en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre arbitraje comercial internacional. La Unión Europea toma nota también con reconocimiento de la instalación de un localizador de información en el espacio de la CNUDMI en la Web de la Internet, que permitirá a los usuarios consultar la jurisprudencia sobre los textos de la CNUDMI y otros documentos. La Unión Europea elogia los esfuerzos realizados por la Secretaría para poner a disposición del público los documentos de la CNUDMI a través de la Internet.

29. La Unión Europea encomia a la Secretaría por sus esfuerzos para dar a conocer la labor de la CNUDMI, difundir información sobre los textos jurídicos que prepara y brindar capacitación y asistencia técnica mediante la celebración de seminarios regionales y nacionales. Sin embargo, lamenta la falta de recursos destinados a esas actividades, especialmente para aumentar la participación de expertos procedentes de los países en desarrollo interesados.

30. Con motivo de la celebración en 1998 del 40º aniversario de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, la Comisión celebró una jornada conmemorativa especial, el “Día de la Convención de Nueva York”, en la que destacados expertos hicieron exposiciones sobre cuestiones relativas a la importancia de la Convención y mencionaron las cuestiones jurídicas que no estaban abarcadas por la Convención. La Unión Europea espera con interés examinar el tema del arbitraje durante el período de sesiones de 1999 de la CNUDMI.

31. Otro acontecimiento especial celebrado durante el 31º período de sesiones de la Comisión fue el Coloquio de

Información sobre el Derecho Mercantil Uniforme, en que destacados expertos presentaron sus ideas y su evaluación de las cuestiones jurídicas relativas al comercio electrónico, los proyectos de infraestructura con financiación privada, la cesión de créditos con fines de financiación y la insolvencia transfronteriza. Los Estados miembros de la Unión Europea esperan aportar contribuciones positivas a la futura labor de la Comisión. El próximo período de sesiones, que se celebrará en 1999 en Viena, se centrará principalmente en la guía legislativa para proyectos de infraestructura y la Unión Europea espera participar activamente.

32. El Sr. **Shamsudin** (Malasia) expresa su satisfacción por la labor realizada por la CNUDMI en la elaboración de una guía legislativa sobre proyectos de infraestructura con financiación privada. La guía será de gran ayuda para los países, especialmente los países en desarrollo, en sus esfuerzos por atraer inversiones extranjeras para sus proyectos de infraestructura, al brindarles asesoramiento sobre los elementos esenciales para establecer un marco jurídico favorable. Sin embargo, la CNUDMI debe mantener un equilibrio adecuado entre el objetivo de atraer inversiones privadas para los proyectos de infraestructura y la protección de los intereses de los gobiernos anfitriones. El principal obstáculo para la ejecución de proyectos de infraestructura con financiación privada es la cantidad de tiempo que se invierte en las negociaciones entre las autoridades públicas del país anfitrión y los posibles inversionistas. Mediante la elaboración de un procedimiento adecuado para la concesión de los proyectos de infraestructura con financiación privada se puede promover la eficacia, la transparencia y la equidad en el proceso de selección, la concesión de licencias y los procesos administrativos. Al respecto, su delegación apoya los llamados “acuerdos de integridad” incluidos en la guía, con arreglo a los cuales las empresas invitadas a participar en el proceso de selección se comprometen a abstenerse, por un lado de influir indebidamente en las decisiones de los funcionarios públicos intervinientes en el proceso de selección y, por otro lado, de desvirtuar la competencia mediante colusión u otros actos ilícitos. De esa manera se evitan las prácticas corruptas en el proceso de selección.

33. La estabilidad del régimen tributario es un elemento crucial para el éxito de los proyectos de infraestructura con financiación privada. Es importante que la guía legislativa ofrezca la posibilidad de que el gobierno anfitrión suscriba acuerdos con los inversionistas o la empresa del proyecto a fin de dar permanencia al régimen tributario aplicable a la concesión. En la guía deberían mencionarse las diversas formas de incentivos fiscales que se otorgan a los inversionistas privados, a fin de atraerlos para que inviertan en proyectos de infraestructura. La guía legislativa también debería tener

en cuenta el especial interés de un país en desarrollar ciertos sectores de su industria nacional. El país debería tener la prerrogativa de elegir el tipo de infraestructura que desea someter a concurso de acuerdo con su interés nacional.

34. Con respecto a la conclusión de la guía legislativa, el orador apoya la sugerencia de la CNUDMI de establecer un grupo de trabajo con ese propósito. La Secretaría debería seguir elaborando los siguientes capítulos y ocuparse de la revisión de los proyectos de texto existentes. Para ello deberían tenerse en cuenta las opiniones de expertos externos de los países en desarrollo y desarrollados así como de los países con economías en transición.

35. La delegación de Malasia expresa su reconocimiento por la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre Comercio Electrónico en la preparación de un proyecto de régimen uniforme para las firmas electrónicas. El proyecto de régimen uniforme es fundamental en vista de la función cada vez más importante que desempeña la criptografía de clave pública en la práctica más reciente del comercio electrónico. Al respecto, el Gobierno de Malasia, en colaboración con el sector privado, ha emprendido un proyecto denominado *Multimedia Supercorridor*. Asimismo, ha promulgado leyes sobre tecnología informática, entre ellas, la Ley sobre la firma numérica de 1997, que tiene por objeto instituir un sistema obligatorio de concesión de licencias para las entidades certificadoras, a cargo de un contralor nombrado por el Gobierno.

36. El orador elogia la labor de la CNUDMI con respecto a la difusión de información relativa a la jurisprudencia sobre textos de la CNUDMI (CLOUT) en el espacio de la secretaría de la CNUDMI en la Web de la Internet, así como a la edición, traducción y publicación de documentos sobre el tema en los seis idiomas de las Naciones Unidas. Al respecto, Malasia apoya la recomendación de la Comisión de que se asignen suficientes recursos a la secretaría para la eficaz difusión de dicha jurisprudencia. Además, toma nota con satisfacción de las actividades de capacitación y asistencia técnica realizadas por la Comisión, principalmente en beneficio de los países en desarrollo que no cuentan con expertos en derecho mercantil internacional. Ese país se une al llamamiento dirigido a los países desarrollados, las organizaciones internacionales y las entidades interesadas para que consideren la posibilidad de aportar contribuciones al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI a fin de que más países en desarrollo puedan participar en el programa de capacitación organizado por la Comisión. Por último, Malasia reitera su apoyo a la labor realizada por la CNUDMI en la codificación y el desarrollo uniforme del derecho mercantil internacional, teniendo en cuenta los intereses e inquietudes de todos los países, especialmente de los países en desarrollo.

37. El Sr. **Qu Wensheng** (China) dice que la CNUDMI ha realizado una activa labor para armonizar e impulsar el derecho mercantil internacional, como ponen de manifiesto la Ley Modelo sobre la insolvencia transfronteriza, la Ley Modelo sobre comercio electrónico, la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, la Convención sobre los Contratos de Compra-venta Internacional de Mercaderías y el proyecto de Convención sobre la cesión de créditos con fines de financiación. Es de esperar que la CNUDMI prosiga esa labor, que contribuye asimismo a la popularización de los instrumentos que aprueba.

38. Dentro del marco de los proyectos de infraestructura con financiación privada, la CNUDMI se ha ocupado en gran medida de los proyectos de construcción, explotación y traspaso en su 31º período de sesiones, cuestión ésta que tiene especial importancia para numerosos países en desarrollo.

39. La mayor parte de la labor que realiza la CNUDMI se basa en iniciativas de algunos países desarrollados, razón por la que los países en desarrollo quedan al margen del proceso legislativo de la CNUDMI. Por ello, es preciso que la CNUDMI tenga plenamente en cuenta los intereses y necesidades de los países en desarrollo a los efectos de armonizar el derecho mercantil internacional.

40. En relación con el actual proceso de reestructuración y reforma, es de esperar que la Sexta Comisión conceda suficiente importancia a la labor de la CNUDMI, que precisa apoyo humano, material y financiero para poder desempeñar sus funciones.

41. El Sr. **Boldt** (Alemania), después de sumarse a la declaración formulada por el representante de Austria en nombre de la Unión Europea, dice que la CNUDMI ha proseguido su fructífera labor no sólo durante su 31º período de sesiones, sino también en el marco de reuniones de diversos grupos de trabajo y de expertos. Por otra parte, la opinión pública ha reaccionado muy positivamente con motivo de la conmemoración del Día de la Convención de Nueva York y del Coloquio de Información sobre el Derecho Mercantil Uniforme, ambos organizados por la CNUDMI. El orador dice que el consenso tiene una importancia capital para la labor de la CNUDMI, lo que distingue a ésta de muchos otros órganos internacionales. No obstante, el consenso no puede darse por sentado. Así, en principio parecen irreconciliables las posiciones que las delegaciones expresan en la CNUDMI. A este respecto, el Presidente de la CNUDMI desempeña un papel fundamental para lograr que haya consenso en cada período de sesiones.

42. En el período de sesiones que se examina, la CNUDMI se concentró en diversos capítulos de una guía legislativa

sobre proyectos de infraestructura con financiación privada. La CNUDMI utilizó un método distinto del usual, en el sentido de que los proyectos de capítulo fueron preparados no por un grupo de trabajo oficial, sino por la Secretaría sobre la base de deliberaciones celebradas en el marco de reuniones de expertos. En el examen de los primeros capítulos se puso de manifiesto la importancia de la guía legislativa, particularmente en el contexto de los cambios espectaculares que se están produciendo en la economía mundial. Las circunstancias de hecho y de derecho de los diferentes proyectos de infraestructura de todo el mundo exigen soluciones adaptadas concretamente a sus problemas técnicos, financieros y jurídicos. Por ello, para que sea eficaz, la guía ha de contener únicamente recomendaciones y observaciones básicas dirigidas a los legisladores de los países y no definir ni regular un marco jurídico. A este respecto, la guía debe ser un medio de ayuda para sus usuarios y no limitar su libertad de actuación.

43. El orador dice que hay tres grupos de trabajo en el marco de la CNUDMI y que todos los miembros de ésta pueden participar en sus trabajos, así como los demás países, en calidad de observadores. En la práctica no existe ninguna diferencia al respecto entre los miembros de la CNUDMI y los observadores, ya que la influencia que ejercen en los grupos de trabajo depende de su grado de participación y de que lo convincentes que sean sus argumentos. Además, la CNUDMI establece el propio mandato y las atribuciones de los grupos de trabajo, razón por la que éstos no constituyen el foro adecuado para examinar ni modificar su mandato, tal como pretendía una delegación que presentó un documento de trabajo con ese objetivo.

44. La asistencia que la Secretaría presta a la CNUDMI es esencial para que ésta pueda desempeñar su labor. Así, suele ser la Secretaría la que pone en marcha el programa de trabajo de la CNUDMI. A este respecto, sería conveniente que las delegaciones interviniesen antes. Por ello, la delegación de Alemania espera con interés el informe de la Secretaría sobre las cuestiones del arbitraje internacional no reguladas por la Convención de Nueva York de 1958. Para que las propuestas correspondientes se puedan examinar a fondo, el informe debería presentarse a los gobiernos con suficiente antelación antes del próximo período de sesiones de la CNUDMI.

45. El Sr. **Pham Truong Giang** (Viet Nam) dice que el proceso de mundialización está generando no sólo más oportunidades para el comercio mundial, sino también nuevas preocupaciones para la comunidad internacional. Ese proceso no será beneficioso y eficaz a menos que se rija por un sistema jurídico internacional apropiado. Por ello, el Gobier-

no de Viet Nam apoya plenamente el mandato y la labor de la CNUDMI.

46. El orador toma nota con satisfacción del comienzo de las deliberaciones para la preparación de una guía legislativa sobre proyectos de infraestructura con financiación privada. La ejecución de esos proyectos requiere un marco jurídico favorable que pueda generar confianza y captar inversiones privadas para infraestructuras, al tiempo que se protegen los intereses públicos y de los países anfitriones. Habida cuenta de la actual crisis financiera mundial, el comienzo de las deliberaciones para la preparación de la guía tiene una importancia significativa para muchos países y, en particular, para los países en desarrollo y para los países con economías en transición. Una vez aprobada, la guía legislativa servirá para que los gobiernos revisen y modifiquen su legislación en materia de proyectos de infraestructura con financiación privada. La delegación de Viet Nam concede gran importancia a la estructura provisional del proyecto de guía legislativa que figura en el párrafo 15 del informe de la CNUDMI. No obstante, debería prestarse más atención a las disposiciones relativas a la protección ambiental y a la solución de controversias.

47. El orador expresa su reconocimiento a la labor de difusión de la jurisprudencia en relación con los textos de la CNUDMI. A este respecto, la publicación de fallos judiciales y laudos arbitrales fundados en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre arbitraje comercial internacional resulta de suma utilidad para el comercio internacional. No menos importancia tiene el hecho de que la jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI y otros documentos figuren en la Web, ya que ello facilita considerablemente la labor de los empresarios e investigadores de todo el mundo.

48. El orador expresa su reconocimiento a la labor de la CNUDMI en relación con la observación de la puesta en práctica de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras. Por otra parte, en su calidad de marco internacional que contribuye a facilitar y armonizar las transacciones internacionales, la jurisprudencia de la CNUDMI debe ser interpretada y aplicada correctamente por los Estados Miembros y por las partes interesadas. El orador dice que es alentadora la celebración del cuadragésimo aniversario de esa Convención y que está de acuerdo con la recomendación que se formuló en la jornada conmemorativa del Día de que se examinaran las cuestiones jurídicas que no estaban abarcadas por dicho instrumento.

49. Resulta muy satisfactoria la labor realizada por la CNUDMI en relación con la cuestión de la capacitación y

asistencia técnica. Deben fomentarse esas actividades, dado que pueden servir para que aumente considerablemente el número de especialistas en los ámbitos del derecho mercantil de que se ocupa la CNUDMI, particularmente en los países en desarrollo. Por ello, deben ampliarse esas actividades para tener en cuenta los intereses de los grupos subregionales.

50. Las firmas electrónicas constituyen un elemento nuevo importante en el ámbito del comercio internacional. La delegación de Viet Nam alienta al Grupo de Trabajo sobre Comercio Electrónico a que prosiga su labor en relación con la preparación de un régimen uniforme en ese ámbito. De todos modos, es necesario que se preste especial atención a la necesidad de que el régimen uniforme acomode diversos grados de seguridad y reconozca distintos efectos jurídicos y grados de responsabilidad según cuáles sean los servicios prestados en el contexto de las firmas numéricas.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.